



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la modificación del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de posibilitar que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre su adaptación a la existencia de Centros con Sedes en diferentes Campus.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, acordó remitir a la Dirección General de Universidades de la Junta de Castilla y León la propuesta de creación de la Sede de la Facultad de Enfermería en el Campus de Segovia.

Para poder canalizar adecuadamente esta propuesta en la que se contempla, por primera vez en nuestra Universidad, la existencia de un Centro con Sedes diferenciadas radicadas en distintos Campus, así como otras propuestas similares que puedan surgir en el futuro, procede llevar a cabo las oportunas adaptaciones normativas y reglamentarias que permitan evitar disfunciones. En particular, es importante asegurar que no se produzca ninguna afectación de la situación de los miembros de la plantilla adscritos a un Centro con Sedes en distintos Campus.

Conviene recordar que el Documento de Plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid, tras la última modificación de 15 de diciembre de 2020, ya contempla una previsión que se adapta a esta situación, especificando que los profesores de una unidad docente se encontrarán vinculados en exclusiva a un Campus: "Se entiende por Unidad Docente la agrupación de todos los profesores pertenecientes a una o varias Áreas de conocimiento que comparten la planificación, docencia y labor de tutorización de un grupo de asignaturas de uno o varios centros en el mismo Campus".

No sucede lo mismo actualmente en cuanto al Reglamento de Ordenación Académica (ROA), por lo que resulta conveniente una adaptación del mismo en un sentido análogo al establecido en el Documento de Plantilla.



Universidad de Valladolid

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Como consecuencia de la posibilidad de la existencia de Centros con distintas Sedes en diferentes Campus de nuestra Universidad, resulta necesario efectuar una adaptación normativa para asegurar que el encargo docente del Departamento se asigne al PDI con plaza adscrita a la localidad donde la Sede esté emplazada, asumiendo que las unidades docentes engloban a profesores de un único Campus, como se establece en el Documento de Plantilla. Asimismo, es preciso posibilitar que los límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso sean determinados en cada una de las Sedes.

Finalmente, para adaptar el ROA al funcionamiento electrónico de la Administración, resulta necesario que los acuerdos de los Centros, de los Departamentos o de las Sedes, cuando así lo exija la normativa, se publiquen en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo principal de esta modificación normativa es otorgar seguridad jurídica a los miembros de la plantilla del PDI adscritos a Centros que puedan tener Sedes en diferentes Campus de la Universidad de Valladolid. En concreto, se pretende, en primer lugar, clarificar que las unidades docentes engloban a profesores de un único Campus, como se establece en el Documento de Plantilla y, en consecuencia, asegurar que el encargo docente del Departamento se asigne al PDI con plaza adscrita a la localidad donde la Sede esté emplazada. En segundo término, posibilitar que los límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso sean determinados en cada una de las Sedes. Y, por último, adaptar el ROA al funcionamiento electrónico de la Administración, a fin de que, cuando así lo exija la normativa, los acuerdos adoptados por los Centros, las Sedes o los Departamentos se publiquen en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

A la vista de los objetivos de la modificación reglamentaria y de los problemas que pretende solucionar enunciados más arriba, no existen alternativas no regulatorias, ya que es preciso efectuar una modificación del ROA para adaptarlo a la nueva situación creada en la Universidad de Valladolid.

Asimismo, en atención al principio de seguridad jurídico, no es posible concebir una alternativa distinta a la modificación de la norma.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 31 de enero de 2022, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVA.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.ordenacion@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 19 de enero de 2022.